

D^a M^a CARMEN PEREZ DE TARNO. EXPEDIENTE: 2.448/97.
 PROCEDIMIENTO: COMPRAVENTA. BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA
 EN URB. SAN MIGUEL. SANLUCAR LA MAYOR. VALOR DECLARADO:
 8.000.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 9.431.000 PTS. ULTIMO
 DOMICILIO: CAMAS. SEVILLA.

D^a M^a CARMEN PEREZ DE TARNO. EXPEDIENTE: 2.448/97.
 PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. LIQUIDACION N^o:
 108/98. IMPORTE: 7.853 PTS. ULTIMO DOMICILIO: CAMAS.
 SEVILLA.

D. JOSE JAVIER HERRERO UBEDA. EXPEDIENTE: 883/98.
 PROCEDIMIENTO: COMPRAVENTA. BIENES QUE SE VALORAN: OLIVAR
 Y CEREAL AL SITIO EL LAVADERO. SANLUCAR LA MAYOR. VALOR
 DECLARADO: 20.000.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 22.310.740
 PTS. ULTIMO DOMICILIO: SEVILLA.

D. JOSE JAVIER HERRERA UBEDA. EXPEDIENTE: 883/98.
 PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. LIQUIDACION N^o:
 390/98. IMPORTE: 221.648 PTS. ULTIMO DOMICILIO: SEVILLA.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo ampliación de plazo para presentación de documentación en el trámite de pliego de cargos. (Expte. A-12/97).

Vista su solicitud de fecha 10.6.98, correspondiente al expediente sobre ampliación de plazo concedido para la subsanación o aportación de documentación en el trámite de pliego de cargos en el expediente A-12/97.

Teniendo en cuenta que el apartado 2 del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que el plazo concedido puede ser prudencialmente ampliado a petición del interesado hasta cinco días.

Teniendo presente que de la petición no parece derivarse perjuicios a terceros, se accede a lo solicitado.

En consecuencia, se le concede un plazo adicional de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente escrito, manteniendo en el caso de no cumplimentarlos, los efectos de archivo sin más trámites que los que se le indicaban en nuestro escrito anterior.

Huelva, 26 de octubre de 1998.- El Jefe del Servicio de Arquitectura y Vivienda, P.A., Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-16/98).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en Plaza Galeotes, 5, 3.º B, de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Se le adjunta orden de incoación de expediente con nombramiento de Instructor y Secretario de actuaciones.

Huelva, 27 de octubre de 1998.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE OFICIAL MECANICO CONDUCTOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Oficial Mecánico Conductor, vacante en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo D.15, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1997.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar de posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del Permiso de Conducir B-1.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendob

acompañar certificado de discapacidad expedido por Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Oficial Mecánico Conductor (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos par su expedición.
3. Fotocopia del Permiso de Conducir.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 2092001019110000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de Conductor: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Conductor: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresa Privadas con la categoría de Conductor: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia Profesional: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre las materias comunes del programa anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de Oficial Mecánico Conductor y, asimismo, relacionados con la temario anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de 4 horas.

El sistema de calificación será el siguiente: Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos de la media resultante.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la fase de concurso a la de oposición deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a empleado/a designado por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario de carrera del Area de Personal de la Diputación que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/La aspirante propuesto/a presentará en el Area de Personal de la Excmo Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser designado empleado/a laboral fijo/a y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/La aspirante seleccionado/a deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado/a público/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

4. Personal al servicio de la Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La organización del trabajo. El trabajo en equipo.
2. El cálculo mercantil. Interés simple y compuesto. La estadística y sus fines.

3. Nociones de almacenamiento. Recogida y reparto.

4. Albaranes y facturas. Contenido y requisitos. Su utilización.

5. La Diputación Provincial de Jaén: Su organización.

6. Vías públicas. Normas de uso y utilización.

7. Paradas y estacionamiento. La carga. Prohibiciones especiales.

8. Señales de circulación: De prohibición y obligación.

9. Señales de normas de circulación.

10. Señales de servicios complementarios y orientación.

11. Seguridad vial. Seguridad de los vehículos. La adherencia y los frenos.

12. Sistemas de alimentación y combustible.

13. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.

14. El motor: Funcionamiento, medidas y acción, tipos.

15. Frenos. Servicio de frenos.

16. Neumáticos y sus operaciones de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de octubre de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2715/98).

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de julio de 1998 el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución OC-2 «Calle Benito» en la Zona de Honda Cavada y del complementario Estudio de Impacto Ambiental; de conformidad con lo establecido en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de julio, por el que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que aprueba como Ley de la Comunidad Autónoma Andaluza el contenido del artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, queda sometido al trámite de información pública por plazo de quince días desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Manilva, 16 de julio de 1998.-El Alcalde, Emilio López Berenguer.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3227/98).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 30 de septiembre de 1998, al particular núm. 6 del Orden del Día, aprobó el «Avance correspondiente a la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU», relativa a dotar de una mayor edificabilidad al PERI-CH-1.

De conformidad a lo que preceptúa el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesto por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y deducir las alegaciones que estime oportunas, quedando de manifiesto dicho expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Baños, núm. 8 de esta ciudad.

Sanlúcar de Barrameda, 6 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Agustín Cuevas Batista.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 3300/98).

Se somete a información pública el Expediente de Municipalización correspondiente al Servicio Público Local de Bañerío en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, en cumplimiento y desarrollo del art. 97.c) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE núms. 96 y 97, de 22 y 2 de abril). Dicho expediente de municipalización, tal y como establece, el precepto meritado, contiene la Memoria de Municipalización y demás docu-